



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Reguladoras

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

ORDEN IEM/721/2022, de 12 de junio, por la que se modifica la Orden EYH/712/2018, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a formación en seguridad industrial.

Con fecha 28 de junio de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la Orden EYH/712/2018, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a formación en seguridad industrial.

En las citadas bases se establecía que los solicitantes y los beneficiarios, estarán obligados a relacionarse con la Administración por medios telemáticos, por lo que deberán darse de alta en el «Buzón electrónico del ciudadano» en el procedimiento correspondiente, para lo cual los interesados deberían acogerse a dicho servicio disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) en la «ventanilla del ciudadano».

Debido a la evolución tecnológica, el «Buzón electrónico del ciudadano» ha sido sustituido por otro aplicativo informático en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por lo que se hace necesario hacer referencia al nuevo aplicativo de comunicaciones por medios electrónicos en la redacción de estas bases reguladoras.

Además, como consecuencia de la nueva estructura orgánica derivada del Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, y del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, procede actualizar la denominación de la misma.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo único.– Se modifica la Orden EYH/712/2018, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a formación en seguridad industrial, en los siguientes términos:

Uno.– Se modifica el punto 7 de la base tercera, quedando redactado en los siguientes términos:

«7.– Previamente a la presentación de la solicitud, la entidad solicitante deberá haberse suscrito al procedimiento de comunicación con la Administración por medios electrónicos que se determine en las respectivas convocatorias. En caso de no estar suscrita al procedimiento, en el momento de realizar una notificación se le dará de alta de oficio con los datos facilitados en el apartado correspondiente de la solicitud».

Dos.– Se modifica la base duodécima, Notificaciones y comunicaciones, quedando redactada en los siguientes términos:

«Duodécima.– Notificaciones y Comunicaciones.

1.– Las notificaciones y comunicaciones se practicarán de manera electrónica, de forma que todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de documentación, se llevarán a cabo por vía electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

2.– Conforme establece el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración de la Comunidad de Castilla y León enviará un aviso a la dirección de correo electrónico que la entidad interesada haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

3.– Las comunicaciones que las personas interesadas dirijan a la Administración se realizarán a través de la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> en la forma que se establezca en las correspondientes convocatorias».

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Adaptación de referencias

Todas las referencias contenidas en la Orden EYH/712/2018, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a formación en seguridad industrial a la Consejería de Economía y Hacienda, se entenderán realizadas a la Consejería competente en materia de Industria.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Régimen aplicable a los procedimientos iniciados

Los procedimientos iniciados al amparo de las convocatorias publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento de la iniciación del procedimiento de concesión de las correspondientes subvenciones, excepto en lo relativo a la citada disposición adicional.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 12 de junio de 2022.

*El Consejero de Industria,
Comercio y Empleo,*
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ